

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1171**  
**ZAPALLAR, 29/04/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere "Adquisición de Contenedores de Residuos Sólidos Domiciliarios de 1100 Litros".

2° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

3° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 740 de fecha 13 de marzo del 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública N° 30/2024 "Adquisición de Contenedores de Residuos Sólidos Domiciliarios de 1100 Litros"

4° Con fecha 14 de marzo del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-32-LE24.

5° Con fecha 25 de marzo del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:



<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Aceptada/rechazada)</b>	<b>Observaciones</b>
COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA RUT: 76.511.768-2	Aceptada	Sin Observaciones
INVERSIONES AGR SPA RUT: 77.201.637-9	Aceptada	Sin Observaciones
FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA. RUT: 76.937.361-6	Aceptada	Sin Observaciones
SUR SPA RUT: 77.765.441-1	Aceptada	Sin Observaciones
DONOSO INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR SPA RUT: 77.785.404-6	Aceptada	Sin Observaciones
PAISAJISMO Y CONSTRUCCION DUPON SPA RUT: 77.660.623-5	Aceptada	Sin Observaciones
EBT S.A. RUT: 76.105.493-7	Aceptada	Sin Observaciones
COMERCIAL FELP SPA RUT: 76.427.199-8	Aceptada	Sin Observaciones
M INDUSTRIAL SPA RUT: 77.707.677-9	Aceptada	Sin Observaciones
INVERSIONES CLARO ARZ SPA RUT: 76.902.659-2	Aceptada	Sin Observaciones
MOBILIARIO F Y R LIMITADA RUT: 76.060.360-0	Aceptada	Sin Observaciones
COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PATOSA SPA RUT: 77.551.759-K	Aceptada	Sin Observaciones
SULO CHILE S.A RUT: 96.753.590-7	Aceptada	Sin Observaciones
INVERSIONES PEDRO CARVAJAL BARROS SPA RUT: 77.570.845-K	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 15 de abril de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Admisible/Inadmisible)</b>	<b>Observaciones</b>
COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA RUT: 76.511.768-2	Admisible	Sin Observaciones
INVERSIONES AGR SPA RUT: 77.201.637-9	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°4 de las bases administrativas



		generales: Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en las bases técnicas de la licitación. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación. El Proveedor no indica en su Oferta Técnica, sobre el logo municipal impreso en los contenedores tal como se especifican en bases Técnicas.
FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA. RUT: 76.937.361-6	Inadmisibile	De acuerdo al artículo 15° N°4 de las bases administrativas generales: Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en las bases técnicas de la licitación. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación. El Proveedor no indica en su Oferta Técnica, sobre el logo municipal impreso en los contenedores tal como se especifican en bases Técnicas.
SUR SPA RUT: 77.765.441-1	Inadmisibile	De acuerdo al artículo 15° N°4 de las bases administrativas generales: Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en las bases técnicas de la licitación. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación. El Proveedor no indica en su Oferta Técnica, sobre el logo municipal impreso en los contenedores tal como se especifican en bases Técnicas.
DONOSO INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR SPA RUT: 77.785.404-6	Inadmisibile	De acuerdo al artículo 15° N°2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las



		bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. Este no da respuesta al foro.
PAISAJISMO Y CONSTRUCCION DUPON SPA RUT: 77.660.623-5	Inadmisibile	De acuerdo al artículo 15° N°4 de las bases administrativas generales: Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en las bases técnicas de la licitación. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación. El Proveedor no indica en su Oferta Técnica, sobre el logo municipal impreso en los contenedores tal como se especifican en bases Técnicas.
EBT S.A. RUT: 76.105.493-7	Inadmisibile	De acuerdo al artículo 15° N°4 de las bases administrativas generales: Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en las bases técnicas de la licitación. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación. El Proveedor no indica en su Oferta Técnica, sobre el logo municipal impreso en los contenedores tal como se especifican en bases Técnicas.
COMERCIAL FELP SPA RUT: 76.427.199-8	Inadmisibile	De acuerdo al artículo 15° N°4 de las bases administrativas generales: Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en las bases técnicas de la licitación. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación. El Proveedor no indica en su Oferta Técnica, sobre el logo municipal impreso en los contenedores tal como se especifican en bases



		Técnicas.
M INDUSTRIAL SPA RUT: 77.707.677-9	Admisible	Sin Observaciones
INVERSIONES CLARO ARZ SPA RUT: 76.902.659-2	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. Este no da respuesta al foro.
MOBILIARIO F Y R LIMITADA RUT: 76.060.360-0	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. Este no da respuesta al foro.
COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PATOSA SPA RUT: 77.551.759-K	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. Este no da respuesta al foro.
SULO CHILE S.A RUT: 96.753.590-7	Admisible	Sin Observaciones
INVERSIONES PEDRO CARVAJAL BARROS SPA RUT: 77.570.845-K	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°4 de las bases administrativas generales: Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en las bases técnicas de la licitación. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación. El Proveedor no indica en su Oferta Técnica, sobre el logo municipal impreso en los contenedores tal como se especifican en bases Técnicas.

7° El proveedor SULO CHILE S.A RUT: 96.753.590-7, es hábil para contratar con el Estado,

conforme a certificado adjunto.

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se Adjudique la licitación “Adquisición de Contenedores de Residuos Sólidos Domiciliarios de 1100 Litros”, a SULO CHILE S.A RUT: 96.753.590-7. Por un monto total de \$5.527.895 (Cinco millones quinientos veintisiete mil ochocientos noventa y cinco pesos), impuesto incluido, según lo indicado en su anexo económico N°4, y un plazo de entrega de 3 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra.

#### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE** la licitación “**Adquisición de Contenedores de Residuos Sólidos Domiciliarios de 1100 Litros**”, a **SULO CHILE S.A RUT: 96.753.590-7**. Por un monto total de **\$5.527.895** (Cinco millones quinientos veintisiete mil ochocientos noventa y cinco pesos), impuesto incluido, según lo indicado en su anexo económico N°4, y un plazo de entrega de 3 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°515 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-32-LE24.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS



RODRIGO NAVAS UGARTE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

